

-.DECRETO N° 041/2022.-

VISTO: El Convenio de Prestación de Servicios de Área Protegida y Traslados celebrado entre la Municipalidad de Freyre y la firma F.A.M.I. S.R.L., con fecha 01 de Febrero de 2022, y;

CONSIDERANDO: Que mediante dicho convenio la Municipalidad de Freyre encargó a la mencionada firma la prestación del servicio de Área Protegida como servicio de emergencias médicas consistente en la atención de urgencias y/o emergencias sufridas por las personas dentro del ámbito del ejido municipal, y de aquellos predios que a continuación se detallan: Edificio Municipal, Corralón Municipal, Hogar de Ancianos Municipal, Hogar de Día Municipal, Guardería Esperanza, predio municipal de Baby Fútbol, Albergue Municipal, Jardín de Infantes – Guardería “TRENCITO”, Sala Cuna, Estación terminal de ómnibus, obrador municipal, y toda otra dependencia perteneciente a ésta Municipalidad;

Que también se compromete a prestar servicio de guardia médica a pacientes del Centro de Salud Municipal, los 365 días del año, dentro del horario comprendido desde las 22 hs hasta las 06:00 hs del día siguiente;

Que dicho instrumento se celebró por el término de doce (12) meses, con vencimiento el 31/01/2023, con la posibilidad de continuar con el presente bajo la modalidad de renovación automática o de presentar modificaciones según la evolución de las circunstancias que rodean este acuerdo; habiéndose acordado como única retribución la suma mensual de \$.253.317.70 por mes vencido, pagadero del 01 al 10 de cada mes. Dicho precio será ajustado de acuerdo al incremento salarial que se aplique al personal de la Municipalidad de Freyre;

Que dentro de lo convenido, el F.A.M.I. deberá prestar el servicio de traslados en ambulancia desde la localidad de Freyre y hasta el Hospital Zonal de San Francisco, de aquellos pacientes del Dispensario Municipal de Freyre, con la cobertura de hasta cuatro (4) traslados mensuales; todo traslado extra que exceda el número estipulado será abonado de manera independiente a lo convenido a razón de \$.12.000, por viaje;

Que el mencionado convenio se encuadra dentro de lo tipificado por el Régimen Municipal de Contrataciones vigente, Y;

ATENTO A TODO ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE

DECRETA:

Artículo 1º: RATIFIQUESE el Contrato de Locación de Servicios de Asistencia Médica Primaria celebrado con fecha 01 de Febrero de 2022, entre la Municipalidad de Freyre, representada en dicho acto por el señor Intendente Municipal, y la firma F.A.M.I. S.R.L., con domicilio en Bv. 25 de Mayo n° 1072 de esta localidad, representada en dicho acto por la señora Daniela Alicia Verzotti, en su carácter de Socia- Gerente, y el señor José Alfredo Nayi, en su carácter de Director Médico, en los términos relacionados en los Considerandos precedentes.....-

Artículo 2º: IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del relacionado convenio a la Partida 2.01.01.03.01.01.12 – “*Serv. Pcos. Ejec. Terceros*” - del Presupuesto de Recursos y Gastos vigentes.....-

Artículo 3º: COMÚNIQUESE el presente Decreto a las Áreas de Contaduría y Tesorería de esta Municipalidad de Freyre, haciéndosele entrega de una copia a los efectos que hubiere lugar.....-

Artículo 4º: PROTOCOLICESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-
FREYRE, 25 de Febrero de 2022.-.-.-.-.